



Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado 4 de Diciembre del 2019.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA
CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
4 DE DICIEMBRE DEL 2019**

MESA DIRECTIVA

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE

DIPUTADA HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
VICEPRESIDENTE

DIPUTADA MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
SECRETARIA

DIPUTADA INÉS LEAL PELÁEZ
SECRETARIA

DIPUTADO SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO



Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado 4 de Diciembre del 2019.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Pido a los Diputados y Diputadas pasen a ocupar sus lugares para dar inicio a la sesión.

Sesión Extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 4 de diciembre del 2019. Sírvase la Secretaría informar a esta Presidencia el resultado del registro de asistencias de Diputadas y Diputados presentes.

La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:

Se informa a la Presidencia que se registraron 34 asistencias de Diputadas y Diputados, por lo tanto, existe quórum de la Legislatura. Informo, además, que existe solicitud de permisos para faltar a esta sesión de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, la Diputada Victoria Cruz Villa, la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, del Diputado Gustavo Díaz Sánchez y del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar. Es cuanto, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se conceden dichos permisos en uso de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

(El Diputado Presidente toca el timbre)

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se abre la sesión. Sírvase la Secretaría dar lectura al orden del día.

La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:

Sesión Extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.

4 de diciembre del 2019.



Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado 4 de Diciembre del 2019.

ÚNICO.- Dictamen de Comisión en segunda lectura.

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES:

Dictamen relativo a la minuta con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de consulta popular y revocación de mandato.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Está a consideración del pleno el orden del día con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado...

El Diputado Noé Doroteo Castillejos:

Perdón, ¿podría subir a tribuna?

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Pero sobre qué tema Diputado está consideración el orden del día...

El Diputado Noé Doroteo Castillejos:

Perdón, sólo para que pueda incluir en el tema mi posicionamiento.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se toma nota, vamos a aprobar primero del orden del día. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si es de aprobarse el orden del día. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado el orden del día. A continuación se dará cuenta con el único punto del orden del día: dictamen de comisión en segunda lectura. Antes de dar trámite con el único dictamen enlistado en el orden del día en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado que establece se de lectura al documento que lo hubieren motivado



Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado 4 de Diciembre del 2019.

consultó al pleno si se dispensa la lectura del oficio que dio lugar al dictamen así como la dispensa de la lectura del dictamen con proyecto de decreto y sólo se pongan a consideración del pleno el decreto correspondiente. En votación económica quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura de los documentos que dieron origen al dictamen a discusión así como la dispensa de la lectura del dictamen. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen relativo a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de consulta popular de revocación de mandato.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

En términos del artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado se pregunta si alguno de los Diputados que integran esa Comisión desea exponer el dictamen. Adelante Diputado.

El Diputado Noé Doroteo Castillejos:

Con su venia ciudadano Presidente. Compañeras y compañeros de esta Legislatura, público asistente, medios de comunicación. El dictamen que se dará cuenta implica una reforma Constitucional, una más de las que en este proceso de la cuarta transformación se han implementado en el país, tiene que ver con el poder popular, tiene que ver con la participación ciudadana y tiene que ver con la democracia directa. Implica cambios Constitucionales, una batería de cambios Constitucionales que tiene que ver con las facultades del ejecutivo, el artículo 81, el artículo 83, el artículo 89, tiene que ver también con el proceso de reforma Constitucional que establece el 135 Constitucional y, por supuesto, en el asiento de la



Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado 4 de Diciembre del 2019.

soberanía del artículo 39 de la Constitución, entre otros. Desde la época antigua, desde Grecia antigua adjudica a Solón el título de padre de la democracia puesto que fueron sus reformas las que introdujeron cambios de fondo en la distribución del poder abriendo las asambleas para todos los ciudadanos además de abolir la esclavitud por endeudamiento. Al terminar su encargo, Solón se autoexilió de Atenas para no intervenir las libertades otorgadas con la certeza firme de haber servido a su comunidad. Jenofonte escribió, por su parte, cómo en aquella época los campesinos y estratos pobres de la sociedad eran presas indefensas de terratenientes y esclavistas que en amasiato con los gobernantes ejercían el poder de forma discrecional para su beneficio. Jenofonte bautiza este tipo de gobierno como plutocracia donde manda las élites económicas. En occidente, a partir del desarrollo de los estados masificados y la instauración de sufragio universal, su evolución derivó en la democracia representativa, con sus elementos intrínsecos tales como el sufragio, los partidos políticos, la alternancia en el poder, periodicidad en el cargo, elecciones periódicas, y como punto medular el concepto liberal de ciudadanía. A partir de su consolidación en los modelos Constitucionales modernos, en las últimas décadas la democracia representativa ha enfrentado lo que hoy los teóricos modernos llaman la crisis de la representación política, es decir, la idea de que no es suficiente la democracia representativa, la democracia formal o procedimental donde el ciudadano se deba o se sienta representado debidamente. Relacionado con lo anterior, el doctor Roberto Gargarella denomina este fenómeno crisis de la representación en donde se argumenta el sistema representativo se asienta sobre la idea de que no es bueno que la ciudadanía se involucre directamente en la decisión de cuestiones públicas y prosigue: este modelo no favorece sino que por el contrario obstruye el establecimiento de vínculos adecuados entre las personas que llegan al poder y quienes les prestan su apoyo para tales efectos. La hipótesis de Gargarella puede tener una concreción en nuestro país dominado por una élite política y económica, el corolario sería que la inmensa mayoría desconoce de los temas de gobierno y el Estado y no tiene la capacidad para opinar



Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado 4 de Diciembre del 2019.

y decidir sobre los asuntos relevantes del país. Entre la tecnocracia de hoy y la aristocracia de ayer hay muchas coincidencias, una sobre todas, el pueblo no puede saber lo que quiere y por lo tanto no puede opinar y ser consultado. En el nuevo contexto político de México y a partir del triunfo del Presidente antes Manuel López obrador se han establecido nuevas coordenadas y correlación de fuerzas y es imperativo dar paso a la participación directa del pueblo en las decisiones trascendentales del país a través de las figuras de democracia directa que complementa las representativas tales como la consulta popular o la revocación de mandato. Esto de ninguna manera es la puerta para la reelección del Presidente como se ha querido ver desde la derecha. En todo caso, implicará que el ciudadano tendrá la posibilidad de ser escuchado e incidir sobre ciertas políticas públicas y en ocasiones respaldaron revocar la confianza de sus gobernantes. Esto se sume todos son nuevos, existen ya en países como Suiza donde los ciudadanos pueden votar con resultados vinculantes por lo menos en cuatro ocasiones al año o en el caso concreto de América Latina en Perú donde tenemos constantes presencias de la ciudadanía en estas figuras de consultar o de iniciativa popular. La reforma aprobada por el Congreso federal recientemente recupera dicho espíritu democrático puesto que en el caso de la consulta popular será vinculatoria cuando participa más del 30% de electores además de que no se podrá someter, eso es muy importante, a consideración los asuntos relacionados con derechos humanos, esos no se consultan en los tratados internacionales. Los impuestos, los montos de financiamiento público, el presupuesto de egresos de la Federación y la disciplina de las Fuerzas Armadas además de que la Constitucionalidad de la consulta deberá pasar por el tamiz de la suprema corte de justicia de la nación aunado a que ésta será la instancia para interpretar el resultado o sus resultados en el sentido más amplio en beneficio de los ciudadanos. Por su parte, la revocación de mandato se realizará en la fecha que establezca cada convocatoria y para el caso de revocación de mandato el Presidente de la República se deberá realizar el día de la elección federal de Diputados previa petición de la Cámara de Diputados en el primer periodo



Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado 4 de Diciembre del 2019.

de sesiones de su segundo año. Podrá solicitar por el mismo el Presidente, por la Cámara de Diputados y por los senadores mediante votación de la tercera parte de alguna o de ambas cámaras y también a solicitud de ciudadanos cuando se reúnan por lo menos el 3% del padrón de la lista nominal. La determinación expresada en este caso será vinculante cuando participe cuando menos 40% de los electores. El responsable de la organización, cómputo y resultados en las figuras será el Instituto nacional electoral mientras que en los estados las consultas se organizarán por los institutos electorales locales. Ese es el espíritu y el sentido de la reforma trascendente para la vida pública del país. Muchísimas gracias ciudadano Presidente. Gracias compañeros.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Con fundamento los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Está a discusión el dictamen con proyecto de decreto referido. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

34 votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Aprobado con 24 votos el decreto mencionado. Remítase al Congreso de la Unión para los efectos Constitucionales y legales procedentes. Habiéndose dado cuenta con los asuntos del orden del día, se levanta la sesión. Buenas tardes.

(El Diputado Presidente toca el timbre)



*Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria del Primer Período
Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de
la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado
4 de Diciembre del 2019.*
